

Número de Acuerdo: A/01749/2017

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Metepec

RECURSO DE REVISIÓN: 01749/INFOEM/IP/RR/2017.

ACUERDO

Metepec, Estado de México, a cinco de junio de dos mil dieciocho.-----

VISTO el expediente electrónico para acordar sobre el cumplimiento a la Resolución dictada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, mismo que se encuentra materializado en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

I. ANTECEDENTES

1. La Resolución de mérito fue notificada al Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Metepec**, mediante SAIMEX, en fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, que en el Resolutivo Segundo, ordenó:

- El padrón de beneficiarios de los Programas Sociales del Municipio de Metepec, del uno de enero de dos mil dieciséis al cinco de junio de dos mil diecisiete.

Asimismo, el Sujeto Obligado deberá adjuntar el Acuerdo emitido por su Comité de Transparencia que sustente la versión pública de la información que en todo caso sea procedente, en el que se expongan los fundamentos y razones que llevaron a la autoridad a testar, suprimir o eliminar datos de dicho soporte documental y hacerlo del conocimiento del Recurrente.

2. A partir del siguiente día hábil de la notificación conforme al Resolutivo Tercero, se otorgó un plazo de diez días hábiles para su cumplimiento, iniciando éste el día **doce de septiembre de dos mil diecisiete y feneciendo el veinticinco del mismo mes y año.**

Número de Acuerdo: A/01749/2017

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Metepec

RECURSO DE REVISIÓN: 01749/INFOEM/IP/RR/2017.

3. El Sujeto Obligado, dio entrega de la información vía SAIMEX, para la atención a la Resolución del Recurso de Revisión, el día **veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete**, de lo cual se aprecia que fue dentro del plazo señalado por esta autoridad, adjuntando lo siguiente:
 - Padrón del “Programa Alimentario Social”.
 - Oficio número UT/MET/0564/2017, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por la Jefa de la Unidad de Transparencia.
4. En el “Detalle del seguimiento de solicitudes”, se observa que en fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete el Sujeto Obligado, adjunto vía SAIMEX el Informe de Cumplimiento.
5. Derivado de la verificación de la calidad de la información adjuntada vía SAIMEX, por parte del Sujeto Obligado, se determina que **satisface** a lo ordenado en la resolución emitida por el Pleno.
6. Mediante el SAIMEX, en fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, se abre el estatus “Manifestaciones sobre el Informe de Cumplimiento”, donde esta autoridad da vista de la información remitida por el Sujeto Obligado, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, por lo que a la fecha del presente acuerdo no existe manifestación por parte del Recurrente.

II. CONSIDERANDOS

A. Esta Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 14, 16, 108, párrafos primero y cuarto, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones IV, VII y VIII párrafo cuarto y 130 de la

Número de Acuerdo: A/01749/2017

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Metepec

RECURSO DE REVISIÓN: 01749/INFOEM/IP/RR/2017.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9, 29, 36 fracciones II, XXIII, y XLIII, 198, 199 y 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Transitorios Noveno y Décimo Quinto del Decreto que expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el treinta de mayo del año dos mil diecisiete; 25 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno", el cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis; así como el Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día trece de julio del año dos mil dieciséis, mediante el cual se confieren diversas atribuciones al Titular de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia.

B. En el caso concreto se constriñe a determinar si el Sujeto Obligado implicado, dio cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa.

Derivado del análisis a la información adjuntada vía SAIMEX, por parte del Sujeto Obligado y al resultado de la verificación de la calidad de información se determina el cumplimiento toda vez el Sujeto Obligado remite el Padrón del "Programa Alimentario Social" y oficio número UT/MET/0564/2017, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por la Jefa de la Unidad de Transparencia, mediante el cual menciona:

Padrón de beneficiarios del Programa Alimentario Social (PAS) que como lo señala el artículo 92 fracción XIV, inciso "p" incluye nombre(s), primer apellido, segundo apellido, unidad territorial y beneficio en especie otorgado a cada uno de los beneficiarios de los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete. Se incluye de nueva cuenta el nombre considerando que los beneficiarios no son menores de edad, adolescentes o víctimas de algún delito como se señala el numeral "4.1 Estudio del asunto" de la Resolución.

Número de Acuerdo: A/01749/2017

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Metepec

RECURSO DE REVISIÓN: 01749/INFOEM/IP/RR/2017.

...
Sigue manifestando:

Departamento de Programas Municipales:

- Programa Alimentario Social: Pretende mejorar la calidad alimentaria de los metepequenses, a través de acciones en favor de las familias que habitan en nuestro municipio, mediante el otorgamiento de alimentos incluidos en la canasta básica y el acceso a una alimentación sana, suficiente y variada. El apoyo consiste en la entrega de una canasta alimentaria.
- Programa de Abasto Social Alimentario "Mercado a Bajo costo": consiste en la colocación itinerante de un puesto semifijo en donde se comercializan frutas, verduras y legumbres frescas a un precio menor que el que se ofrece en diversas tiendas e incluso en el tianguis y mercados convencionales. Está dirigido a toda la población que desee adquirir productos de calidad hortofrutícola, favoreciendo la economía familiar y con el objetivo preciso de abatir la inseguridad alimentaria. Por la naturaleza del programa NO se genera padrón de beneficiarios ya que el acceso al mismo es para la población en general.

Departamento de Programas Integrales:

- Programa de valores: Instalación programada de pláticas y talleres, dirigido a población abierta en materia de valores. NO se genera padrón de beneficiarios.

Derivado de lo anterior, el Sujeto Obligado dió **cumplimiento**, con lo ordenado por el Pleno del Instituto.

Por lo expuesto y fundado se -----**ACUERDA**-----

Número de Acuerdo: A/01749/2017

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Metepec

RECURSO DE REVISIÓN: 01749/INFOEM/IP/RR/2017.

PRIMERO.-Con fundamento en el artículo 200, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se **determina el cumplimiento** a la Resolución del Recurso de Revisión **01749/INFOEM/IP/RR/2017**, por parte del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Metepec.**-----

SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo al **Recurrente**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente proveído al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales correspondientes.-----

CUARTO.- Archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.-----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado en Derecho IGNACIO SAÚL ACOSTA RODRÍGUEZ**, Contralor Interno y Titular del Órgano de Control y Vigilancia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

ISAR/FLP/RJS.

